

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA CURICÓ  
CORPORACIÓN DE DESARROLLO  
DE LICANTÉN

RESOLUCION EXENTA N° 0017

AUTORIZA ADQUISICIÓN IGUAL O  
INFERIOR A 30 UTM Y APRUEBA ORDEN  
DE COMPRA 1275318-15-AG24  
GENERADA POR COMPRA AGIL ID  
1275318-11-COT24.

Licantén, 10 de abril de 2024.

**VISTOS :**

- a) Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- b) Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Ministerio de Hacienda.
- c) Oficio Circ. N° 19 de fecha 21 de abril de 2020, que comunica lanzamiento de Plataforma Compra Ágil en Mercado Público.
- d) Solicitud de cotización ID 1275318-11-COT24, a través de apartado Compra Ágil.
- e) DFL N°1/19.704 del 2001, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de arrendar generador para "Feria gastronómica, cosechando tradiciones" de la comuna de Licantén.
2. Que, el Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de Compras Públicas que indica en su artículo 10 bis, compra ágil "Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones a través del Sistema de información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor."
3. Que se efectuó solicitud de cotización ID 1275318-11-COT24 a través del apartado Compra Ágil, para el arriendo generador para actividades de la comuna.

**RESUELVO:**

1. **DETERMÍNASE** emitir Orden de Compra N° 1275318-15-AG24, según el siguiente detalle:

Nombre : Espinoza Genera SPA  
Rut N° : XXXXXXXXXX  
Valor total : \$999.600.- impuesto incluido-

2. **CALIFICASE** la presente contratación de servicios, vía trato o contratación directa, fundado en lo dispuesto en el reglamento de compras públicas en su artículo 10 bis.- Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones a través del Sistema de información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales.
3. **IMPÚTESE** el gasto en la siguiente forma, de acuerdo al presupuesto vigente del año 2024, como se indica:

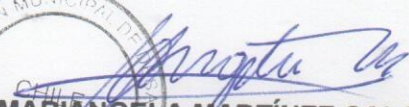
**DESARROLLO DE EVENTOS / ARRIENDO DE MAQUINAS Y EQUIPOS**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
**O. MARCELO FERNANDEZ VILOS**  
PRESIDENTE



  
**MARIANGELA MARTÍNEZ CALQUÍN**  
DIRECTORA EJECUTIVA

**DISTRIBUCIÓN**  
1c. Rendiciones  
1c. Corporación  
1c. Archivo  
OMFV/MMC/mmc